



**Nombre del alumno:**

Javier Domínguez González

**Nombre del profesor:**

Lic. David Armando Hernández Cruz

**Nombre del trabajo:**

Cuadro sinóptico

**Materia:**

Derecho internacional publico

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grado:**

9ºcuatrimestre

**Grupo:**

u

Pichucalco Chiapas a 21 de mayo del 2021

Derecho conflictual

Conflicto de leyes

- Nacionales e internacionales
- Conflicto de leyes en el derecho administrativo
- El conflicto de atribuciones
- Conflicto de jurisdicciones

En realidad, no existe un verdadero conflicto de leyes en el sentido que las leyes entran realmente en conflicto, tal colisión de reglas se presenta únicamente en los sistemas territorialistas y en los sistemas de personalidad de las leyes.

Fuentes de derecho en los conflictos de leyes

Las fuentes del derecho de los conflictos de leyes son de dos tipos: las fuentes nacionales y la segunda que está constituido por las fuentes internacionales.

Las primeras de ella se dividen en cuatro categorías; ley, jurisprudencia, costumbre y doctrina.

Unidad competencial

Cuando en la Constitución se encuentra la expresión "conflictos de leyes" es para extraerlos del ámbito competencial autónómico en materia de legislación civil y reservar su regulación "en todo caso" al Estado ex art. 149, lo que ha sido ya objeto de numerosos y encontrados comentarios doctrinales, que pusieron el punto de mira en el alcance de la expresión "normas para resolver los conflictos leyes", entendiéndolas referidas, sea a las normas de conflicto estricto sensu, o alcanzando también a las normas delimitadoras del ámbito de aplicación espacial de la normativa autonómica:

Reformas de 1988 en Materia procesal civil

El día 7 de enero de 1988 se publicaron dos decretos en el Diario Oficial: 1) Por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y 2) Por el que se reforma y adiciona el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Asimismo, el día 12 de enero de 1988 en el Diario Oficial se publicó un decreto por el que se reforma y adiciona el Código Federal de Procedimientos Civiles.